



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL VALLE

Cra. 8 No. 6-38 Cali
Teléfonos: 880 1000 - 884 1949
880 2936 - 881 8176 - Fax: 884 4404

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria
Aprobada por Resolución No. 125 DTJ de Abril 6 de 1999
Emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Filial de la federación Colombiana de Educadores "FECODE" Cali - Valle - Colombia

RECIBIDO PARA
ESTUDIO
V. VINCHEZ
29-08-2013

ACTA DE COMPROMISO

Santiago de Cali, 29 de Agosto de 2013.

En las instalaciones de la Clínica Rey David de la Ciudad de Cali, las entidades UT Magisalud 2 y Cosmitet Ltda representadas por el doctor **MIGUEL ANGEL DUARTE** por una parte y por otra, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle SUTEV, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío, SUTEQ, el Sindicato de Maestros de Caldas, EDUCAL, Sindicato de Educadores de Risaralda, SER y el Sindicato de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca, ASOINCA en representación de los educadores y sus familias reunidos en la fecha y teniendo en cuenta los graves problemas que se presentan en la prestación del servicio médico asistencial en las regiones 1 y 4, con el fin de implementar un plan de mejoramiento, hemos llegado a los siguientes

ACUERDOS

1. Suministro de Medicamentos: Magisalud 2 y Cosmitet Ltda se compromete a suministrar los medicamentos prescritos por lo diferentes profesionales de la medicina sin restricción alguna y en forma oportuna como lo establece el contrato suscrito entre la FIDUPREVISORA y las empresas en mención.
Cuando **NO se tenga disposición de medicamentos, se comprometen a contratar una farmacia de apoyo en cada capital y municipios.**
2. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda cumplirán en forma inmediata las acciones de tutela ordenadas por los jueces para cada evento en materia de salud y evitar se agraven las enfermedades o se mueran los pacientes.
3. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda se comprometen a **NO ENVIAR** pacientes a otra ciudad y **AUTORIZAR** realizar los tratamientos y procedimientos en hospitales o clínicas que existen en cada departamento como lo ofertaron en el Pliego de condiciones.
4. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda reembolsarán los dineros correspondientes a medicamentos, transporte, alimentación y alojamiento tanto del paciente como el del acompañante cuando por **ESTRICTA** necesidad de un **SERVICIO** se requiera trasladar un paciente a otra ciudad.
5. Habilitar más líneas en el CALL CENTER y también secretarias para que de manera telefónica y presencial los docentes tengan respuesta pronta y oportuna sobre sus necesidades en materia de citas, ordenes de apoyo y en general la información requerida para la prestación de un servicio de salud con calidad y eficiencia.
6. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda se comprometen a contratar más especialistas en Gastroenterología, Medicina Interna y Urología de tal manera que se pueda prestar con mayor eficacia este servicio y se cumpla con la oportunidad planteada en el pliego de condiciones.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL VALLE

Cra. 8 No. 6-38 Cali
Teléfonos: 880 1008 - 884 1949
880 2936 - 881 8176 - Fax: 884 4404

Personería Jurídica por Resolución No. 049 de 1950 y Reforma Estatutaria
Aprobada por Resolución No. 125 DTJ de Abril 6 de 1999
Emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Filial de la federación Colombiana de Educadores "FECODE" Cali - Valle - Colombia

- 7. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda se compromete a cancelar en un plazo máximo de 15 días de recibida la cuenta de cobro, las acreencias con quienes han prestado los servicios medico asistenciales. *→ Continuar a contratos*
- 8. Magisalud 2 y Cosmitet Ltda se compromete cada mes a entregar un informe financiero del desarrollo contable del contrato, especificando costos de cada evento que cancela incluido los medicamentos. *- Prolongativa*
- 9. Publicar de forma amplia el Plan de Mejoramiento diseñado por su entidad para corregir las deficiencias enunciadas de tal forma que no se vuelvan a presentar a futuro.

10. *Planes de mejoramiento → A los compromisos. Mayo*

La denuncia del incumplimiento de cualquiera de los aspectos acordados es *información* causal para exigir al FNPSM la terminación unilateral del contrato.

En constancia se firma a los 29 días del mes de agosto en la ciudad de Cali:

Por COSMITET O MAGISALUD
MIGUEL ANGEL DUARTE
COSMITET LTDA
Cali - Valle -

En representación de los educadores:

SUTEQ
Presidente

Alicia Salazar
SUTEV
Presidente

SER
Presidente

EDUCAL
Presidente

[Signature]
ASOINCA
Presidente

[Signature]

PRPs MEN - Prolongativa

Seguiente Percepciones → Todos